EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 29-Jan-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 74

Fecha de la Reserva: 29-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
2.2.1.2.01.01.003.03.02.01	MAQUINARIA Y EQUIPOS ADMINISTRATIVO	$16,000,000.00	**1.2.1.0.00** INGRESOS CORRII	$0.00
	Total:	**$16,000,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Dieciséis Millones de Pesos.. ($16,000,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL PARA LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

NINGUNO . .

NINGUNO . .

Dirección: CR 42 # 49-39 Teléfono: 604 3222914 Fax: 3216472927 Nit: 811013967 Correo Electrónico: atencionalcliente@elsantuarioesp.gov.co

El Santuario, Antioquia, 28 de enero de 2026.

JUSTIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL PARA LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

1) Descripción de la Necesidad que se pretende Satisfacer

EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., en su calidad de empresa industrial y comercial del Estado y prestadora de los servicios públicos esenciales de acueducto, alcantarillado y aseo, opera infraestructura crítica distribuida en diversas sedes administrativas y operativas (Plantas de Tratamiento de Agua Potable - PTAP, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, estaciones de bombeo, bodegas de materiales y oficinas).

La necesidad de este proceso de contratación se fundamenta en tres dimensiones transversales:

1.1. **Dimensión Técnica y de Continuidad del Servicio:** La prestación de los servicios públicos domiciliarios exige la protección de los activos estratégicos que garantizan la continuidad de la operación. La falta de un sistema de seguridad electrónica robusto (CCTV, sensores y alarmas) expone a la Entidad a riesgos de sabotaje, robo de infraestructura (cableado, herramientas, químicos de tratamiento) o vandalismo, lo cual podría derivar en la suspensión del servicio y afectar directamente a la comunidad de El Santuario. Es imperativo contar con una infraestructura tecnológica que permita el monitoreo en tiempo real y la trazabilidad de los eventos operativos.

1.2. **Dimensión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** En concordancia con el Decreto 1072 de 2015, los sistemas de seguridad electrónica actúan como herramientas de supervisión y control para mitigar riesgos en zonas de alta peligrosidad, como espacios confinados o áreas de manipulación de químicos. El control de acceso garantiza que solo personal autorizado y con los elementos de protección personal (EPP) adecuados ingrese a zonas restringidas, protegiendo así la integridad física de los operarios y contratistas.

1.3. Dimensión Jurídica y de Protección del Patrimonio Público: Bajo el marco de la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación de la Entidad, es deber de la administración salvaguardar los bienes públicos. La implementación de estos sistemas constituye una medida preventiva de responsabilidad civil y administrativa, proporcionando soporte probatorio ante eventuales siniestros, intrusiones o reclamaciones de terceros.

Debido a la naturaleza dinámica de la infraestructura de la empresa y la constante actualización tecnológica, se requiere un contrato bajo la modalidad de Monto Agotable. Esto permitirá a la Subgerencia Técnica Operativa atender de manera ágil tanto la renovación de equipos obsoletos como la expansión de la cobertura de seguridad en nuevos puntos de operación, sin que esto implique trámites administrativos adicionales o adiciones por cada requerimiento puntual, garantizando una gestión eficiente y oportuna de los recursos.

2) Objeto a Contratar:

El Objeto Contractual corresponde a **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL PARA LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**

3) Codificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
46	17	00	00	Seguridad y vigilancia ciudadana
46	17	16	00	Sistemas de vigilancia y detección
43	22	00	00	Equipos de datos y de red para comunicaciones
43	22	17	00	Equipos de redes fijas y accesorios
43	22	26	00	Equipos de vigilancia y control de redes
46	18	00	00	Seguridad y protección personal (enfoque infraestructura)

4) Obligaciones Específicas

El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual cumpliendo con los más altos estándares de calidad tecnológica, ajustándose a las siguientes obligaciones:

- **Calidad y Compatibilidad Técnica:** Garantizar que todos los equipos (cámaras, NVR, sensores, etc.) sean nuevos, de primera calidad y plenamente compatibles con la infraestructura de red actual de la Entidad.
- **Certificaciones de Producto:** Entregar las fichas técnicas y los certificados de conformidad (UL, CE o equivalentes) de los equipos electrónicos instalados cuando la supervisión lo requiera.
- **Instalación y Puesta en Funcionamiento:** Asumir a "todo costo" la instalación física, el cableado estructurado, la configuración de software y la integración de los nuevos puntos al sistema de monitoreo centralizado.
- **Garantía Técnica y Soporte:** Responder por el correcto funcionamiento de los sistemas. En caso de fallas técnicas o defectos de fábrica, el Contratista deberá realizar la reparación o reposición del equipo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte.
- **Disponibilidad y Tiempos de Entrega:** Mantener la capacidad de respuesta para realizar instalaciones o suministros parciales según los pedidos de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- **Capacitación y Soporte Técnico:** Brindar asesoría técnica y capacitación básica al personal designado por la Entidad sobre el manejo de las plataformas de monitoreo y administración de los equipos.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** El personal del contratista debe cumplir con la afiliación y pago de seguridad social integral, y seguir estrictamente la "Matriz de Requisitos Ambientales" (SPD-MAT-05 V02) de la empresa.
- **Retiro de Residuos:** El contratista se compromete a retirar los sobrantes de cableado, empaques y cualquier residuo generado durante la instalación para mantener la limpieza en las sedes operativas.
- **Licenciamiento y Propiedad Intelectual:** El Contratista deberá hacer entrega de la totalidad de las licencias de software necesarias para la visualización, administración y grabación del sistema de seguridad electrónica. Dichas licencias deberán ser definitivas (no temporales o de prueba) y estar registradas a nombre de EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., garantizando el derecho de uso perpetuo o según la modalidad técnica requerida sin costos adicionales ocultos.

- **Configuración de Acceso Remoto y Seguridad Digital:** El Contratista deberá realizar la configuración técnica necesaria (apertura de puertos, configuración de DDNS o servicios en la nube) para permitir el monitoreo remoto en tiempo real desde los dispositivos móviles o equipos de escritorio designados por la Entidad. Así mismo, deberá implementar protocolos de seguridad (cambio de contraseñas de fábrica, encriptación básica) para evitar vulnerabilidades en la red de la empresa.

5) Modalidad de Selección del contratista y su Justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1995, *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"*.

Mediante el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adoptó el nuevo Manual de Contratación para las EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, la modalidad de selección del contratista corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 14 del Artículo Vigésimo Tercero del mencionado Manual (Acuerdo 005 de 2024), que establece:
"Es la modalidad mediante la cual LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., a través del ordenador del gasto solicita de forma verbal o escrita a una persona determinada a presentar oferta. Se acudirá a esta modalidad de selección en los casos enunciados a continuación:

(...) *14. Cuando el contrato cualquiera sea su denominación, tales como de servicios, compraventa, suministro, transporte, obra, consultoría y demás tipos de contratos, cuya cuantía no supere los SETENTA (70) SMLMV...".

Dado que el presupuesto oficial estimado para este proceso no supera los setenta (70) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la Entidad se encuentra facultada legalmente para adelantar el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa por cuantía.

6) Valor estimado del Contrato del Contrato, justificación del mismo y la disponibilidad presupuestal

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso se fija en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**. Este valor es a todo costo e incluye: suministro de equipos, materiales de instalación, configuración de software, licenciamiento, mano de obra especializada (incluyendo trabajo en alturas), transporte, seguros, así como todas las deducciones e impuestos de ley.

El presupuesto se determinó mediante un estudio de mercado basado en los costos históricos y las remisiones 1377 y 1378 de la vigencia actual. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE y PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Dada la naturaleza dinámica de la infraestructura tecnológica y las operaciones de acueducto, alcantarillado y aseo, EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. podrá solicitar el suministro de equipos de videovigilancia, componentes de red, accesorios de seguridad electrónica o servicios de soporte técnico NO incluidos en el listado de la canasta básica inicial, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y los códigos UNSPSC definidos para este proceso.

Para estos casos, el procedimiento administrativo será:

- **Solicitud:** La Supervisión solicitará la cotización del elemento o servicio tecnológico requerido al Contratista.
- **Oferta:** El Contratista presentará la oferta económica con un precio justo de mercado.
- **Validación:** La Supervisión validará que el precio se ajuste a los promedios del mercado tecnológico y autorizará el suministro o instalación mediante acta o correo electrónico.
- **Ejecución:** El valor se descontará del saldo total del contrato bajo la modalidad de Monto Agotable, sin necesidad de suscribir contratos adicionales u "Otro Sí", siempre que no se exceda el presupuesto total asignado.

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato respectivo, EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 74 del 29 de enero de 2026, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

7) Plazo para la Ejecución del Contrato.

El plazo para la ejecución de dicho Contrato será desde la suscripción del Acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2026.

8) Condiciones de Pago al Contratista

EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. cancelará al CONTRATISTA el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, mediante pagos parciales (mensuales o por pedido entregado, según la dinámica de ejecución), hasta agotar el presupuesto oficial o el plazo de ejecución.

Para la procedencia de cada pago, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. **Factura Electrónica de Venta:** Debidamente expedida con el cumplimiento de todos los requisitos legales y tributarios vigentes.
2. **Comprobante de Ingreso al Almacén:** Documento que certifique que los bienes físicos ingresaron al inventario de la Entidad, firmado por el Almacenista o quien haga sus veces.
3. **Certificación de Recibo a Satisfacción:** Expedida por el Supervisor del contrato, donde conste que los elementos entregados cumplen con las especificaciones técnicas, normas de calidad y cantidades solicitadas.
4. **Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales:** Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA) si hubiere lugar, correspondiente al personal vinculado a la ejecución del contrato, encontrándose al día por todo concepto.

Notas sobre Pagos y Deducciones:

- **Impuestos:** De cada pago se deducirán los impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar (Retención en la Fuente, Estampillas, ReteICA, etc.), de acuerdo con el régimen tributario del Contratista.
- **Liberación de Saldos:** Si al momento de la liquidación del contrato existe algún saldo presupuestal sin ejecutar (debido a que la Entidad no requirió la totalidad de los suministros proyectados), este valor se liberará a favor

de la Entidad, sin que esto genere derecho a indemnización alguna para el Contratista.

9) Requisitos Habilitantes y Criterios de Selección

El futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos y técnicos para la aceptación de su oferta y posterior suscripción del contrato:

- **Capacidad Jurídica:** Tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y la ejecución del contrato, acreditando su existencia y representación legal vigente.
- **Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y las leyes de Colombia para contratar con el Estado.
- **Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales:**
  - No estar reportado como responsable fiscal en el boletín expedido por la **Contraloría General de la República**.
  - No presentar sanciones disciplinarias vigentes reportadas por la **Procuraduría General de la Nación**.
  - No tener antecedentes judiciales vigentes certificables por la **Policía Nacional**.
  - No estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- **Verificación de Delitos Sexuales:** Certificar la ausencia de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 de 2018).
- **Registro de Deudores Alimentarios (REDAM):** No estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021).

Requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar **mínimo dos (2) años** de experiencia en el ejercicio de su actividad económica, información que será verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio), RUT o RUP.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución de **máximo dos (2) contratos** terminados, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con: Suministro e instalación de sistemas de seguridad electrónica, CCTV, redes de datos o infraestructura tecnológica.
La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser **igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial** de la presente contratación. La acreditación se hará mediante certificación expedida por el contratante, acta de liquidación o copia del contrato.

Además, el Contratista deberá aportar:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).
- Certificado de no estar incurso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de cumplimiento de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Jurídica).
- Certificados de experiencia que acrediten el requisito específico.
- Constitución de las Pólizas (posterior a la firma del contrato).

10) Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Externo	Ejecución	Operacional	Suministros defectuosos o de baja	No recibir a satisfacción lo contratado, generando puntos	Posible (Puede ocurrir en cualqu	Perturba la ejecución del contrato de	Riesgo Alto **6**	Contratista	**REDUCIR PROBABILIDAD.** Exigir fichas técnicas y certificados de calidad. El pago se

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
				calidad.	ciegos o fallas en el monitoreo.	ier momento futuro) **3**	manera grave **3**			realiza tras el recibo a satisfacción.
Técnico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños por picos de tensión o fallas eléctricas.	Daños irreparables en cámaras y NVR por inestabilidad eléctrica en las plantas.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Extremo **8**	Contratista / Entidad	TRANSFERIR RIESGO. Incluir obligatoriamente UPS y reguladores en cada punto. Exigir póliza de calidad de los bienes.
Técnico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Incompatibilidad de software o acceso remoto.	Imposibilidad de visualizar las cámaras en dispositivos móviles o central de monitoreo.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **3**	Riesgo Alto **6**	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El contratista debe certificar la configuración y entrega de licencias definitivas antes del pago.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad del contratista.	Instalación deficiente de cableado o configuración errónea de los sistemas.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Verificar requisitos de experiencia específica en seguridad electrónica durante la selección.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de la instalación.	Vulnerabilidad persistente en las sedes por falta de sistemas de vigilancia activos.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Extremo **8**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de cumplimiento. Seguimiento estricto por parte de la supervisión
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo (Instalación).	Lesiones durante el montaje de cámaras en alturas o espacios confinados	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Extremo **8**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Verificar afiliación a ARL y cumplimiento de protocolos de trabajo seguro en alturas.

11) Supervisión del Contrato:

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contrato será ejercida por el **Subgerente Técnico Operativo** de EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., o quien haga sus veces o sea designado por el Gerente General.

- **Vigilancia Técnica:** Verificar que los equipos de seguridad electrónica (cámaras, DVR/NVR, discos duros, etc.) entregados e instalados coincidan con las fichas técnicas presentadas y las especificaciones de la canasta básica.
- **Control de Instalación:** Supervisar que las instalaciones de cableado y montaje de equipos cumplan con las normas técnicas y de seguridad industrial, asegurando la limpieza y orden en las sedes de la empresa.
- **Gestión de Pedidos (Monto Agotable):** Realizar las solicitudes de suministro o servicios técnicos de acuerdo con las necesidades operativas, controlando que no se exceda el presupuesto de **$16.000.000** del **CDP Nro. 74**.

- **Validación de Facturación:** Recibir a satisfacción los bienes y servicios, verificar el cumplimiento de los pagos de seguridad social del contratista y autorizar el trámite de pago mediante la suscripción de las actas correspondientes.
- **Control de Garantías:** Exigir al contratista el cumplimiento de las garantías técnicas y de software (licenciamiento y acceso remoto) ante cualquier falla o desconfiguración del sistema.

12) Garantías.

De conformidad con el Título 5, Capítulo 1 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación para las EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.), las garantías se exigirán de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato.

Para el presente proceso de suministro, el CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de Seguro expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., amparando los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20 % del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato
Calidad de los Bienes y Funcionamiento	20% del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10 % del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Atentamente; VB

ELIZABETH MARIN GIRALDO
Subgerente Técnico Operativo

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor Jurídico

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 14:48:27
Recibo No. S001011037, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nAKV5Y13Qh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES E INGENIERIA HCM SAS
Nit : 900907749-6
Domicilio: Marinilla, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 95474
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de noviembre de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 31 A 33 132 ED LOS CEBALLOS
Municipio : Marinilla, Antioquia
Correo electrónico : solucioneseingenieriahcm@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113225944
Teléfono comercial 2 : 3127775811
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 31 A 33 132 ED LOS CEBALLOS
Municipio : Marinilla, Antioquia
Correo electrónico de notificación : solucioneseingenieriahcm@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de noviembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Marinilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 32381 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES E INGENIERIA HCM SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 28 de marzo de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2017, con el No. 37477 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, AL MUNICIPIO DE RIONEGRO

Por Acta No. 4 del 05 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2021, con el No. 52243 del Libro IX, se

decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO AL MUNICIPIO DE MARINILLA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendra como objeto principal. Esta clase comprende la instalacion y el mantenimiento de sistemas electricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingenieria civil. Instalaciones y accesorios electricos. - Lineas de telecomunicaciones. - Redes informaticas y lineas de television por cable, incluidas lineas de fibra optica. - Antenas parabolicas. - Sistemas de iluminacion. - Sistemas de alarma contra incendios y contra robos. -Alumbrado de calles y señales electricas. La conexion de aparatos electricos y equipo domestico, incluidos sistemas de calefaccion radiante. La construccion de lineas de comunicaciones y de transmision de electricidad. Construccion de proyectos de servicio publico. La supervision a distancia de sistemas electronicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, incluido su mantenimiento. Actividades de servicios de sistemas de seguridad. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita de enteres social o privada tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad en todos sus campos o areas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administracion.- La administracion de la sociedad corresponde en derecho a todos y cada uno de los accionistas, estos la delegan expresamente al representante legal o gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: Ademas de los actos de disposicion y administracion concernientes al giro ordinario de

---

las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. - Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos b.- Ejecutar las decisiones y ordenes de la asamblea de accionistas y convocarla cuando asi lo requieran los intereses sociales c. - Custodiar los bienes sociales d.- Informar cada seis (6) meses a la asamblea de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E.- Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F.- Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G.- Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de asamblea de socios y fijarles su remuneracion

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de noviembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015 con el No. 32382 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE	C.C. No. 70.908.761
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARCELA SOTO JARAMILLO	C.C. No. 1.036.626.695

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 28 de marzo de 2017 de la Asamblea De Accionistas	37477 del 17 de abril de 2017 del libro IX
*) Acta No. 4 del 05 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	52243 del 08 de enero de 2021 del libro IX
*) Acta No. 5 del 08 de febrero de 2022 de la Asamblea De Accionistas	58050 del 16 de febrero de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4321
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: G4690 G4752

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SOLUCIONES E INGENIERIA HCM
Matrícula No.: 162079
Fecha de Matrícula: 05 de abril de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 31 A 33 132 ED LOS CEBALLOS
Municipio: Marinilla, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.788.648.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4321.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 14/01/2026 - 14:48:28
Recibo No. S001011037, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nAKV5Y13Qh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

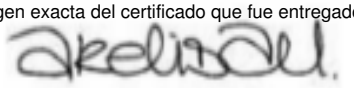
La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **70.908.761**

VALENCIA DUQUE

APELLIDOS

HENRI ALEXANDER

NOMBRES

Henri A. Valencia D.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1983**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**AB+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-MAY-2001 MARINILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0117800-01168418-M-0070906761-20201006 **00719**81553A 1 9913310447

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

83042508600

VALENCIA DUQUE

HENRI ALEXANDER

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.
2021	2023	2031

PROFESION: BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0113504

TC. RICARDO MELO QUIJANO

Comandante de Zona

Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290369621

PIB
07:08:34

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70908761:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290369715

PIB
07:11:37

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES E INGENIERIA HCM SAS identificado(a) con NIT número 9009077496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 10:52:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009077496
Código de Verificación	9009077496260127105208

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 10:51:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70908761
Código de Verificación	70908761260127105102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:14:07 AM horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70908761**
Apellidos y Nombres: **VALENCIA DUQUE HENRI ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2026 07:19:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70908761** y Nombre: **HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133849989** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:26:02 horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70908761,** Apellidos y Nombres **VALENCIA DUQUE HENRI ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.P EL SANTUARIO**, con NIT **811013967-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70908761 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/01/2026 07:46 AM

Código Verificación: **XWECGDH126**

Válida hasta: **30/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223073577

(415)7707212489984(8020) 000014122307357 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 7 7 4 9	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES E INGENIERIA HCM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Marinilla 4 4 0

41. Dirección principal
CL 31 A 33 132 ED LOS CEBALLOS

42. Correo electrónico logisticasolucioneshcm@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 2 2 5 9 4 4	3 2 3 5 1 1 4 9 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 1 5 1 1 0 9	7 1 1 2	2 0 1 5 1 1 0 9		4 6 9 0	4 3 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA DUQUE HENRI ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223073577

(415)7707212489984(8020) **000014122307357 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 7 7 4 9	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 1 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 1 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 9 5 4 7 4	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 1 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223073577

(415)7707212489984(8020) **000014122307357 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 7 7 4 9	6	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 9 0 8 7 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	DUQUE	HENRI	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 6 6 2 6 6 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOTO	JARAMILLO	MARCELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

Marinilla, 27 de enero de 2026

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LA EMPRESA Y EL CONTADOR PÚBLICO, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

SOLUCIONES E INGENIRIA HCM SAS
NIT 900.907.749-6

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS ULTIMOS 6 MESES CORRESPONDIENTES

En cuanto a salud, pensión, riesgos laborales, al servicio nacional de aprendizaje, icbf, y cajas de compensación. Cumpliendo a lo expuesto en la ley 789 de 2002, articulo 50.

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON TODAS LAS ENTIDADES RELACIONADAS.

Ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de seguridad

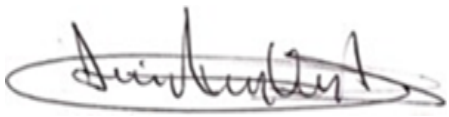
Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

CARLOS ANDRES MARTINEZ GUARIN
NOMBRE CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. 107453



FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No: 70908761

NORMATIVIDAD
Artículo 50, Ley 789 de 2002

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E90E59840610648 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES MARTINEZ GUARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15439770 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 107453-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
107453-T
CARLOS ANDRES
MARTINEZ GUARIN
C.C. 1543977 0
RESOLUCION INSCRIPCION 257 FECHA 2004/12/10
UNIVERCIDAD CATOLICA DE ORIENTE
PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
11/206



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Certificado
Bancario

jueves, 15 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que SOLUCIONES E INGENIERIA HCM SAS identificado (a) con NIT 900907749 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	64750876062	12/11/2015	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No.	C_S_016_2026
FECHA DEL CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM SAS NIT 900.907.749 -6
OBJETO	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL PARA LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P."
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 74 del 29 de enero de 2026.
DURACION	desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2026.

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO**, ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P**, Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, por el cual se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P**., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y de la otra parte, **HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.908.761, quien obra como Representante Legal de **SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM SAS**, identificada con Nit. 900.907.749 -6, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente contrato de suministros, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, SISTEMAS DE DETECCIÓN***

Y ALARMA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL PARA LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P." de conformidad con la propuesta técnica, económica, la Canasta Básica de Precios y estudios previos que hace parte integral del presente contrato. ***SEGUNDA – SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago*:** El valor del presente contrato será de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000). PARÁGRAFO PRIMERO – MONTO AGOTABLE:** El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE** y **PRECIOS UNITARIOS FIJOS**. Esto implica que LA CONTRATANTE no se obliga a adquirir la totalidad de los ítems ni cantidades fijas, sino que realizará pedidos parciales de acuerdo con las necesidades operativas hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero. ***Forma de pago*:** LA CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA el valor de los bienes efectivamente suministrados, mediante **pagos parciales** (mensuales o por pedido entregado). Para el trámite de cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:
1. Factura Electrónica de Venta. 2. Comprobante de Ingreso al Almacén, debidamente firmado por el responsable de inventarios de la Entidad. 3. Certificación de Recibo a Satisfacción expedida por el Supervisor. 4. Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales al día. **PARAGRAFO PRIMERO:** Este pago se verá sujeto a las deducciones por concepto de retenciones en la fuente de la siguiente manera: **1)** Uno (1%) por la estampilla pro-hospital. **2)** uno por ciento (1%) por la retención Industria y Comercio de la Administración Municipal de El Santuario – Antioquia. **3)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por la estampilla pro-cultura. **4)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por la estampilla pro-deporte municipal. **5)** Dos por ciento (2%) Estampilla para la justicia familiar **6)** Retención en la Fuente, Rete IVA e impuesto de timbre (según le aplique). ***TERCERA – Plazo*:** El término de duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026. ***CUARTA - Obligaciones del Contratista*:** Además de las obligaciones generales de ley, EL CONTRATISTA se compromete específicamente a:

- **Calidad y Compatibilidad Técnica:** Garantizar que todos los equipos (cámaras, NVR, sensores, etc.) sean nuevos, de primera calidad y plenamente compatibles con la infraestructura de red actual de la Entidad.
- **Certificaciones de Producto:** Entregar las fichas técnicas y los certificados de conformidad (UL, CE o equivalentes) de los equipos electrónicos instalados cuando la supervisión lo requiera.
- **Instalación y Puesta en Funcionamiento:** Asumir a "todo costo" la instalación física, el cableado estructurado, la configuración de software y la integración de los nuevos puntos al sistema de monitoreo centralizado.
- **Garantía Técnica y Soporte:** Responder por el correcto funcionamiento de los sistemas. En caso de fallas técnicas o defectos de fábrica, el Contratista deberá realizar la reparación o reposición del equipo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte.

- **Disponibilidad y Tiempos de Entrega:** Mantener la capacidad de respuesta para realizar instalaciones o suministros parciales según los pedidos de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- **Capacitación y Soporte Técnico:** Brindar asesoría técnica y capacitación básica al personal designado por la Entidad sobre el manejo de las plataformas de monitoreo y administración de los equipos.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** El personal del contratista debe cumplir con la afiliación y pago de seguridad social integral, y seguir estrictamente la "Matriz de Requisitos Ambientales" (SPD-MAT-05 V02) de la empresa.
- **Retiro de Residuos:** El contratista se compromete a retirar los sobrantes de cableado, empaques y cualquier residuo generado durante la instalación para mantener la limpieza en las sedes operativas.
- **Licenciamiento y Propiedad Intelectual:** El Contratista deberá hacer entrega de la totalidad de las licencias de software necesarias para la visualización, administración y grabación del sistema de seguridad electrónica. Dichas licencias deberán ser definitivas (no temporales o de prueba) y estar registradas a nombre de EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., garantizando el derecho de uso perpetuo o según la modalidad técnica requerida sin costos adicionales ocultos.
- **Configuración de Acceso Remoto y Seguridad Digital:** El Contratista deberá realizar la configuración técnica necesaria (apertura de puertos, configuración de DDNS o servicios en la nube) para permitir el monitoreo remoto en tiempo real desde los dispositivos móviles o equipos de escritorio designados por la Entidad. Así mismo, deberá implementar protocolos de seguridad (cambio de contraseñas de fábrica, encriptación básica) para evitar vulnerabilidades en la red de la empresa.

Parágrafo: El contratista se obliga a entregar a EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. todos los documentos producto del contrato en el medio impreso y en medio magnético en el formato original de elaboración, lo anterior a fin de facilitar ajustes, correcciones y/o actualizaciones y éste no podrá alegar que posee derechos de autor sobre los mismos, lo anterior debido a que por ellos recibe una compensación, por tanto, el producto del contrato entrará a ser propiedad de EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. de El Santuario y en
caso de ser utilizados para otros estudios, se le reconocerá con mención al contratista. ***QUINTA – Obligaciones del Contratante*:** Son obligaciones del Contratante: **1)** Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente la suma pactada, conforme a la cláusula segunda de este contrato. **3)** La Entidad supervisará la ejecución del contrato a través de la **SUBGERENTE TÉCNICA OPERATIVA,** quien tendrá a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento

de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, para lo cual dará las instrucciones pertinentes y hará las observaciones conducentes a prevenir o corregir incumplimientos del Contratista. **4)** Entregar al Contratista, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA – Garantías*:** EL CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de Seguro por Compañía de Seguros autorizadas en Colombia, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas entre las partes y a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., de la siguiente manera.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20 % del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato
Calidad de los Bienes y Funcionamiento	20% del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10 % del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

SEPTIMA – Gastos Legales*:** Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato quedan a cargo del Contratista. ***OCTAVA – Supervisión*:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo de la **SUBGERENTE TÉCNICA OPERATIVA.** con las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato*:** El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad*:** El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – Suspensión y Prórroga*:** El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA SEGUNDA – Cesión: El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Contratante. ***DÉCIMA TERCERA – Inhabilidades e***

***Incompatibilidades*:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con la Contratante. ***DÉCIMA CUARTA – Terminación*:** El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA QUINTA – Perfeccionamiento y Ejecución*:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, **d)** Aprobación de las Pólizas de Garantía si así lo requiere **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal Pecuniaria*:** El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA SEPTIMA – Multas de Apremio*:** De conformidad con el Manual de Contratación que rige para EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P. y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***DECIMA OCTAVA – Solución de Conflictos*:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción, en caso de no ser posible la solución a través de estos mecanismos se acudirá ante la jurisdicción correspondiente. ***DECIMA NOVENA - Mérito Ejecutivo*:** Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA - Indemnidad*:** El Contratista se obliga a mantener indemne a LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA PRIMERA – Liquidación*:** Las partes acuerdan levantar la respectiva acta de cierre y/o liquidación según se considere necesario, dentro de los cuatro (4) meses

siguientes a la terminación del mismo de manera bilateral. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si pasado los cuatro (4) meses de plazo para hacer la liquidación bilateral, no ha sido posible hacerla, la Contratante lo hará unilateralmente dentro de los DOS (2) meses siguientes, quedando a disposición del Contratista el acta y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. ***VIGESIMA SEGUNDA – Seguridad Social*:** El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, tanto el, como el personal que utilizará para la ejecución del contrato se encuentran debidamente afiliados y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA TERCERA –*** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación, modificación, caducidad y terminación unilaterales, todo lo anterior en razón de las facultades que la Resolución Integral 0151 del 23 de enero de 2001 emitida por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, la cual concedió a las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en concordancia con la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. Las facultades se entenderán conforme lo estipula la Ley 80 de 1993 en sus artículos 15, 16, 17 y 18, en todo caso, por las causas y con los efectos allí establecidos, en concordancia con el artículo octavo del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos. Parágrafo 1: Caducidad: Empresas Públicas del Municipio de El santuario E.S.P. podrá declarar la caducidad del contrato no solo en aquellos casos que señala la Ley 80 de 1993, sino también por la comprobación de actos fraudulentos cometidos por El Contratista o cuando intente sobornar directa o indirectamente a funcionarios de la misma, o a quien haga la Supervisión. Parágrafo 2: Efectos de la Declaratoria de Caducidad: Declarada la caducidad, Empresas Públicas del Municipio de El santuario E.S.P., recibirá el contrato en el estado en que se encuentre. En este evento la Empresa, con citación al Contratista extenderá un acta en la cual se hará constar el estado del contrato y se liquidará lo ejecutado. Esto producirá los siguientes efectos: 1) Terminación del contrato en el estado en que se encuentre. 2) Liquidación del contrato. 3) Pago de las partes proporcionales del contrato correctamente ejecutadas. 4) Los demás previstos en las normas legales referentes a la declaratoria de caducidad. ***VIGESIMA CUARTA –*** **NOTIFICACIONES:** De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE que las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO
DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA E.S.P. realicen cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas

personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO Cargo: Gerente Dirección: Carrera 42 Nro. 49-39 El Santuario Antioquia Teléfono: 322 29 14 Correo: gerencia@elsantuarioesp.gov.co	Nombre: HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE Cargo: Representante Legal Contratista Dirección: Calle 31 N° 33-132 Local 101 Edificio Los Ceballos Marinilla, Antioquia Teléfono: 3113225944 Correo: solucioneseingenieriahcm@gmail.com

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual de las partes se fija en el Municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos Mil veintiséis (2026).

El CONTRATANTE,

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente

EL CONTRATISTA,

HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE
Representante Legal
Contratista

Revisó: Evelio de Jesús García Henao
Asesor Jurídico

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P
Nit: 811013967

COMPROMISO NÚMERO : 69

Fecha de Impresión: 30-Jan-2026 **Fecha del Compromiso:** 30/01/2026 15:26:49

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
C_S_016_2026	900907749	HCM S.A.S SOLUCIONES INGENIERIA	16,000,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATOS DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL PARA LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

YBOTERO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	30/01/2026 15:26:49	16,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
74	1.2.1.0.00	2	2.1.2.01.01.003.03.02.01	MAQUINARIA Y EQUIPOS ADMINISTRATIVO	16,000,000.00
				Total:	**16,000,000.00**

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
GERENTE

NINGUNO . .

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

El Santuario Antioquia, 30 de enero del 2026

PARA:	**ELIZABETH MARÍN GIRALDO** Subgerente Técnico Operativa
DE:	Gerente General Empresas Públicas de El Santuario E.S.P.
ASUNTO:	Designación de Supervisor

De la manera más atenta me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE SUMINISTROS C_S_016_2026	SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM SAS NIT 900.907.749 -6	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD LECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL PARA LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P."

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Empresa.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Gerencia General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Empresa.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la Tesorería la certificación de pagos.

Cabe la pena advertir, que la Gerencia General y la Asesoría jurídica estará presta a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General

ELIZABETH OSORIO GIRALDO
Subgerente Técnico Operativa

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor Jurídico

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2026

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4961074491

PÓLIZA No: 496 - 47 - 994000023648 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS MEDELLIN FUTURO** COD. AGENCIA: 496 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	01	2026	30	01	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SOLUCIONES E INGENIERIA HCM SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.907.749-6**

DIRECCIÓN: CALLE 29 N 36 38 LOCAL 101 EDIFICIO EBANOS CIUDAD: MARINILLA, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6045484299

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **811.013.967-5**

BENEFICIARIO: **EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **811.013.967-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	30/01/2026	30/12/2026	3,200,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	30/01/2026	30/06/2029	1,600,000.00
CALIDAD DEL BIEN	30/01/2026	30/12/2026	3,200,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 811013967 - EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO.C_S_016_2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN
Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL PARA LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****8,000,000.00	$ **********90,972	$****11,000.00	$ *******19,375	$ **********121,346

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MARTÍN ZAPATA AGENCIA DE SEGUROS LTD	7142	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000496107449

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD126790F08F87A56

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

El Santuario – Antioquia, 03 de febrero de 2026.

AUTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

En la fecha se procede a dar aprobación de la póliza Única de Cumplimiento correspondiente al siguiente contrato:

CONTRATO No.	C_S_016_2026
FECHA DEL CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM SAS NIT 900.907.749 -6
OBJETO	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL PARA LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P."
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 74 del 29 de enero de 2026.
DURACION	desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2026.

AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES SOLICITADOS

Las Pólizas Solicitadas fueron las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad de los Bienes Suministrados	20% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más.

AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS

Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista presentó la(s) siguientes pólizas:

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4			
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.03-6		
NRO. DE POLIZA	496-47-994000023648 anexo: 0		
TOMADOR / GARANTIZADO	SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM SAS NIT 900.907.749 -6		
ASEGURADO – BENEFICIARIO	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811013967-5		
Garantía otorgada	**Valor Asegurado**	**Vigencia D/M/A**	**Vencimiento D/M/A**
Cumplimiento	$ 3.200.000	30/01/2026	30/12/2026
Calidad de los Bienes Suministrados	$ 1,600,000	30/01/2026	30/12/2026
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$ 3.200.000	30/01/2026	30/06/2029

Examinada la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** y una vez detalladas las vigencias y los valores otorgados, **se aprueba en su totalidad.**

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General
Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P.

Revisó: Evelio de Jesús García Henao

Asesor Jurídico

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTROS

CONTRATO No.	C_S_016_2026
FECHA DEL CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM SAS NIT 900.907.749 -6
OBJETO	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL PARA LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P."
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 74 del 29 de enero de 2026.
DURACION	desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2026.

En la fecha, se reunieron en la Oficina de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., ELIZABETH MARÍN GIRALDO,** en calidad de Subgerente Técnico Operativo y quien actúa como Supervisor del Contrato y **HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.908.761, quien obra como Representante Legal de **SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM SAS**, identificada con NIT. 900.907.749 -6, quien obra en su nombre y representación, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA;** con el fin de dar comienzo a la ejecución de las actividades pactadas en el CONTRATO DE SUMINISTROS Nro. C_S_016_2026 del 30 de enero de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ELIZABETH MARIN GIRALDO
Supervisor EE.PP.

HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE
Contratista

V.B. Evelio de Jesús García Henao
Asesor Jurídico